



MINISTERIO DE HACIENDA
ADUANAS
 Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Gestión Técnica
 Tel/Fax 5229076
 www.hacienda.go.cr

18/5/09

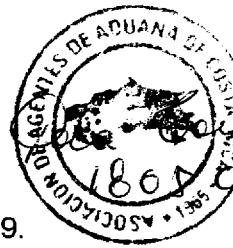
GERENCIA OPERACIONES
 INTERNO EXTERNO

* 18 MAYO 2009 *

POR Barro HORA 10:53

RECIBIDO

San José, 8 de mayo de 2009.
 CIRCULAR DGT-061-2009.



Señores
**GERENTES Y SUBGERENTES DE ADUANA,
 JEFES DE DEPARTAMENTO, ASESORÍAS,
 FUNCIONARIOS SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS,
 AGENTES Y AGENCIAS DE ADUANAS, DEPOSITARIOS ADUANEROS,
 EMPRESAS REPRESENTANTES DE TRANSPORTISTAS
 TRANSPORTISTAS ADUANEROS, AUTORIDADES PORTUARIAS
 EMPRESAS DE ZONA FRANCA Y PERFECCIONAMIENTO ACTIVO,
 SISTEMA ADUANERO NACIONAL**

Correspondencia Recibida C.A.M.A.

Fecha: 18/5/09

Nombre: Katherine LM

UNION DE CAMARAS
RECIBIDO

Gatorly Barrientos V.



RECIBIDO CADEXCO

18/05/09

20 MAY 2009

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA EL
 TRASLADO A DEPÓSITO DE
 MERCANCIAS EN ABANDONO DESDE
 MANIFIESTO**

Estimados señores:

Nombre: Lorena Camacho

La Dirección General de Aduanas en el uso de las facultades establecidas en el artículo 11 de la Ley No. 7557 Ley General de Aduanas de fecha 20 de octubre de 1995, sus reformas y modificaciones y los artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo No.25270-H de su Reglamento, considera oportuno emitir algunas directrices para solventar las diferencias que se han dado en el procedimiento que debe aplicarse, para proceder a trasladar a depósito las mercancías que han caído en abandono desde el manifiesto de carga. A continuación se detallan:

1. Tal y como se dispuso en el Manual de Procedimientos Aduaneros para el sistema informático TICA, que fue oficializado mediante resolución DGA-203-2005, corresponde al Estacionamiento Transitorio las actuaciones siguientes:

"11º) En el caso de las UT que se encuentren en el estacionamiento transitorio, que hayan superado el plazo de permanencia de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de oficialización del manifiesto de ingreso, se colocarán en un sitio específico asignado para este tipo de unidades y se le informará a la aduana, a fin de que posteriormente sean trasladadas a un depositario aduanero de esa misma jurisdicción, en condiciones de abandono."

(Procedimiento de ingreso y salida de mercancías, vehículos y unidades de transporte, Capítulo II - Procedimiento Común, Sección XII Del Ingreso y salida de las UT en el Estacionamiento Transitorio)

2. Partiendo de la anterior disposición, la movilización de las mercancías que han caído en abandono desde manifiesto, debe realizarse únicamente con el documento de carga código 04, denominado "OFICIO DE TRASLADO DE



MINISTERIO DE
HACIENDA
ADUANAS
Dirección Gestión Técnica
Tel/Fax 5229076
www.hacienda.go.cr



RECIBIDO CADEXCO

20 MAY 2009

Nombre:

Luzmila Canacchi

CIR-DGT-061-2009

Pág. 2

MERCANCÍAS EN ABANDONO", que es el documento de traslado que le da la Aduana al transportista que ingresó la mercancía, para que la traslade hasta el depósito de custodia.

3. En el depósito, utilizando el código 04 asignado al citado "oficio de traslado de mercancías en abandono", transmite el inventario y el sistema mantiene la condición de abandono, sin que sea necesario levantar la retención que el sistema generó automáticamente.
4. No hay que levantar un "ACTA DE ABANDONO", por cuanto la mercancía por el efecto tiempo, ya se encuentra en ese estado.
5. Para efectuar el traslado no deberá hacerse ningún viaje, ya que el "OFICIO DE TRASLADO DE MERCANCÍAS EN ABANDONO", es el documento que respalda el traslado de las mercancías hasta el depósito.

Las anteriores disposiciones rigen a partir del 11 de mayo de 2009.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

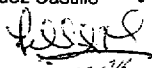
Atentamente,


DESIDERIO SOTO SEQUEIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS



cc Gerardo Monge Pacheco, PROCOMER
Sergio Navas, Vice-presidente, CADEXCO
Shirley Saborío Directora Ejecutiva, UCCEAP
Javier Reina, CANATrac
Pietro Poma, CAMALFI
Oscar Sánchez A., CAMALFI
Oscar Ramos V., Asociación Agencias de Aduanas
Marjorie Lizano P., CCTU
Archivo

V° B° Luis Fernando Vasquez Castillo 

V° B° Lilliana Ureña Solís 

V° B° M° Elena Soto Ramírez 